



San José, 09 de diciembre de 2020
DP-OGD-1084-2020

Señora
Paula Solano Umaña
ULDS DESAMPARADOS
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 02 de diciembre del presente año, se recibió en este Despacho la gestión presentada por el señor Hernán Mora Mora, adulto mayor, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley Nº6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley Nº 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se le solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: Casa número 46, sector 3, Los Guido, Desamparados, San José y no remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefa, Oficina de Gestión Documental
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

c: Señor Hernán Mora Mora, Casa número 46, sector 3, Los Guido, Desamparados, San José
archivo
eac